

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de julio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas doña Bienvenida, doña Heliodora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas, doña Bienvenida, doña Heliodora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, representadas por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre de 1969, denegatorios de solicitud del reconocimiento del derecho a pensión como esposa e hijas de don Mariano Saiz Cano, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña Remedios Bernardo Filgueiras y sus hijas doña Bienvenida, doña Heliodora, doña Pilar, doña Eulalia y doña Vicenta Saiz Bernardo, esposa e hijas de don Mariano Saiz Cano, Cabo que fué del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, fallecido el 12 de enero de 1970, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre y 9 de diciembre, ambos de 1969, por los que, respectivamente, se denegó su solicitud de reconocimiento del derecho a pensión y se desestimó el recurso de reposición promovido contra el que antecede, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes; absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de diciembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Pérez Delgado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Antonia Pérez Delgado, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de mayo y 17 de septiembre de 1968, referentes a concesión de pensión de orfandad, se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por doña Antonia Pérez Delgado, impugnando desestimación del Consejo Supremo de Justicia Militar, acordada en sesiones de 7 de mayo y 17 de septiembre de 1968, de su petición de que le sea concedida pensión de orfandad como hija del que fué Guardia Civil licenciado don Domingo Pérez Ros, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos, por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la rifa que se cita.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 21 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de carácter de utilidad pública al Director de la Institución Cruz de los Angeles-Ciudad de los Muchachos, con domicilio en Oviedo, calle Sacramento, 20, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 18 de abril de 1972, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables: 1.º, un automóvil marca «Seat 1.500»; 2.º, un televisor marca «Inter», un lavaplatos «Balay» y un tocadiscos «Inter»; y 3.º, un televisor «Inter», un lavaplatos «Balay» y un frigorífico «Agni».

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionen, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Reverendo padre Angel Garcia Rodriguez, Director de la Institución, con domicilio en Oviedo, calle Sacramento, 20; don Adolfo Menezo Alvarez, con el mismo domicilio del anterior; señorita María del Carmen Pérez Vélez, domiciliada en Aranda de Duero (Burgos), calle Soria, 4, y don Vidal Sánchez Hernández, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Carlos Ruiz, 28.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.445-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, desde su empalme con la C-620, a Requejo. Término municipal de Cernadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas y en el Ayuntamiento de Cernadilla, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 28 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.422-E.